



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA
RECTORADO

Lima, 16 de diciembre del 2016

Se ha expedido: RESOLUCION RECTORAL N° 06276-R-16

Lima, 15 de diciembre del 2016

Visto el expediente, con Registro de Mesa de Partes General N° 02217-RRHH-16 de la Oficina General de Recursos Humanos, sobre renovación de contratos administrativos de servicios.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N° 04635-R-16 de fecha 21 de septiembre del 2016, se renovó, por el período del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2016, los contratos del personal comprendido en la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de la Administración Central, Centros de Producción y Facultades, con contratos presupuestados y vigentes al 30 de septiembre del 2016, con excepción de aquellos casos cuya renovación no haya sido solicitada expresamente por la dependencia respectiva;

Que con Oficio N° 4977/DGA-OGRRHH/2016, el Jefe (e) de la Oficina General de Recursos Humanos solicita la renovación de los contratos vigentes al 31 de diciembre del 2016 comprendidos en la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS);

Que mediante Oficio N° 1449-DGA-2016, el Director General de Administración (e) emite opinión en el sentido que lo solicitado cuenta con disponibilidad presupuestal para la prórroga de contratos CAS por el período del 01 de enero al 31 de marzo del 2017, con contratos vigentes al 31 de diciembre del 2016, con excepción de aquellos casos cuya renovación no haya sido solicitada expresamente por la dependencia respectiva;

Que asimismo, es preciso señalar que los jefes inmediatos y la autoridad de la Facultad y de las Oficinas Generales y Centros de Producción deben evaluar y solicitar la renovación solo del personal que realmente requieran; en tal sentido debe prohibirse toda creación de un nuevo puesto, plaza o nuevo contrato, por lo que el presupuesto destinado a estos fines no podrá exceder lo ejecutado en este rubro a diciembre del 2016, disponiéndose además que de prescindir de algún personal CAS, esa plaza ya no podrá ser cubierta o reemplazada, durante el período vigente;

Que mediante Resolución Rectoral N° 03326-R-09 de fecha 03 de agosto del 2009, se aprobó la "Directiva Marco N° 005-DGA-2009 Sobre Manejo y Control de los Recursos Propios por la Administración Central y Facultades", igualmente, mediante Resolución Rectoral N° 01305-R-11 del 22 de marzo del 2011, se aprobó los Niveles de Autorización de Gasto para la Administración Central, Centros de Producción y Facultades de la UNMSM; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

- 1°** *Renovar, por el período del 01 de enero al 31 de marzo del 2017, los contratos del personal comprendido en la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de la Administración Central, Centros de Producción y Facultades, con contratos presupuestados y vigentes al 31 de diciembre del 2016, con excepción de aquellos casos cuya renovación no haya sido solicitada expresamente por la dependencia respectiva.*
- 2°** *Dejar establecido que el gasto a efectuarse en este rubro, en la Administración Central, Centros de Producción, Facultades y toda dependencia de la Universidad, no podrá exceder lo ejecutado a diciembre del 2016, bajo responsabilidad de la autoridad, funcionario o servidor que corresponda.*

Queda prohibida la creación de nuevos puestos, plazas o nuevos contratos para la contratación administrativa de servicios en todas las dependencias de la Universidad.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA
RECTORADO

R.R. N° 06276 -R-16

-2-

- 3° *Dejar establecido que aquellos contratos no renovados, no podrán ser reemplazados por ninguna modalidad, por las consideraciones expuestas.*
- 4° *Encargar a las Facultades, Dirección General de Administración, a las Oficinas Generales de Recursos Humanos y de Planificación, y demás dependencias de la Universidad el cumplimiento de la presente resolución.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Orestes Cachay Boza, Rector (fdo) Martha Carolina Linares Barrantes, Secretaria General (e). Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.
Atentamente,

ALBERTO RONALD CÁCERES TAPIA
Jefe de la Secretaría Administrativa

lcr